

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 31

Lunes 8 de febrero de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Vías Pecuarias

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1946, se hace público para general conocimiento que en el *Boletín Oficial del Estado* de 23 de enero de 1960, se inserta la Orden ministerial de 19 de enero de 1960, aprobatoria de la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Renedo (Valladolid), cuya copia literal es del siguiente tenor:

«Visto el expediente incoado para la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Renedo, provincia de Valladolid, y

Resultando: Que ante necesidades urgentes, derivadas de la concentración parcelaria, la Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, acordó proceder al reconocimiento e inspección de las existentes en el término municipal de Renedo (Valladolid), designando para la práctica de los trabajos al perito agrícola del Estado don Silvano María Maupoey Blesa, adscrito a la Dirección General de Ganadería, quien realizó los trabajos de campo redactando posteriormente el proyecto de Clasificación con base en la planimetría del término, facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral, documentos existentes en el archivo del Servicio de Vías Pecuarias e información testifical supletoria.

Resultando: Que el proyecto de clasificación fue remitido al Servicio de Concentración Parcelaria para su examen e infor-

me, siendo devuelto por dicho organismo debidamente informado.

Resultando: Que, posteriormente se remitió un ejemplar del proyecto de Clasificación al Ayuntamiento, para su exposición pública, y otro a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia; remitiéndose igualmente anuncio para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo devueltos dichos proyectos con las diligencias e informes reglamentarios.

Resultando: Que fue informado favorablemente por el ingeniero agrónomo, inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

Resultando: Que pasó a informe de la Asesoría Jurídica.

Vistos: Los artículos 5 al 12 del reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, el artículo 22 del texto refundido de la ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1956, el reglamento general de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1935 y la disposición transitoria de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando: Que la Clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del reglamento de Vías Pecuarias, siendo favorables a su aprobación los informes emitidos por las autoridades locales, Jefatura de Obras Públicas, Servicio de Concentración Parcelaria e ingeniero Agrónomo, inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

Considerando: Que fue favorablemente informada por la Asesoría Jurídica del departamento.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la Clasificación de las vías

pecuarias existentes en el término municipal de Renedo (Valladolid), por la que se declara la existencia de las siguientes:

Cordel Cañada Leonesa.—Tramo primero.—Comienza en el mojón de los cuatro términos, Fuentes de Duero, Cistérniga, Tudela de Duero y Renedo, hasta los parajes de La Paramaña, a la izquierda y Bazabuey, a la derecha. Su anchura es de treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 m.), correspondiendo a este primer tramo solamente la mitad, o sea, dieciocho metros ochenta centímetros (18,80 m.), por ir caballero sobre la línea devisoria con el término de Tudela de Duero.—Su superficie aproximada es de cuatro hectáreas, cincuenta y un áreas, veinte centiáreas (4 hectáreas, 51 áreas, 20 centiáreas).

Tramo segundo.—Desde la finalización del anterior hasta su entrada en el término municipal de Valladolid.—Su anchura es de treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 m.), con una superficie aproximada de veintiocho hectáreas, veinte áreas, setenta y cinco centiáreas (28 hectáreas, 20 áreas, 75 centiáreas).

Colada de la Macaria.—Anchura, diez metros (10 m.), y superficie aproximada, dos hectáreas (2 hectáreas).

Colada de las Sernas.—Anchura, diez metros (10 m.), y superficie aproximada, dos hectáreas, ochenta áreas (2 hectáreas, 80 áreas).

Colada de los Santos o Camino de Valladolid.—Su anchura es de doce metros cincuenta centímetros (12,50 m.), y su superficie aproximada, de tres hectáreas, treinta y siete áreas, cincuenta centiáreas (3 hectáreas, 37 áreas, 50 centiáreas).

2.º La dirección, longitud, descripción y demás características de estas vías pecuarias, son las que en el proyecto de Clasificación se especifican y detallan.

3.º En el caso de que desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de

ensanche de la población, afecten en cualquier medida a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su puesta en práctica deberá darse cuenta y Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación, para que resuelva lo que proceda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y oportunos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 19 de enero de 1960.—P. D., Santiago Pardo Canalís.—Ilustrísimo Señor Director General de Ganadería».

Valladolid, 2 de febrero de 1960.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña.

381

Servicio de Concentración Parcelaria

Delegación de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Castroponce (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 8 de marzo de 1957, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el Anteproyecto de concentración, estará expuesto al público, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso.

Durante el período señalado todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria, en el local del Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el Anteproyecto.

Los documentos relativos al Anteproyecto de la zona expuestos a disposición del público son los siguientes:

- a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de replazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos. Las fincas reservadas figurarán en el Anteproyecto como atribuidas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.
- b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.
- c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditados en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que, de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de replazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidos en el futuro, apercibiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Se pone en conocimiento de los participantes en la concentración que el Ministerio de Agricultura por Orden de 26 de noviembre de 1959 fijó como superficie de aprovechamiento de veinticinco hectáreas por unidad tipo de explotación y la de cuatro hectáreas por unidad tipo de explotación de regadío. Durante el período de vigencia del Anteproyecto de concentración, se ordena a los interesados que soliciten la inscripción de sus derechos comprometiéndose a respetar la indivisibilidad de las mismas.

El presente aviso se publica el día 1 de febrero de 1960.—El Sr. Jefe de la Delegación, Gerardo Muñoz Durán.

Anuncio de Pago diferido ADMINISTRACION MUNICIPAL Plas. 169'50 BARRUELO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1959, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Barruelo, 27 de enero de 1960. El alcalde, F. Reglero.

20- BOLAÑOS DE CAMPOS

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra "Reforma de esta Casa Consistorial", bajo el tipo de cien mil trescientas veinte pesetas y noventa y siete céntimos a la baja.

El plazo para la realización de la obra será de seis meses, contados a partir de la fecha del contrato.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de tres mil nueve pesetas con sesenta y dos céntimos, y el adjudicatario presentará como garantía definitiva el importe del cinco por ciento de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de diez a catorce, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, habilitada al efecto, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan, se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto, debidamente aprobado, se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de la obra de referencia.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., que habita en..., provincia de..., calle..., número..., con carnet de identidad número..., expedido..., enterado del anuncio publicado el... de... de 1960, en y de las condiciones que se exigen para la realización, por subasta de las obras de "Reforma de esta Casa Consistorial", se comprometo a ejecutar el proyecto de las mismas obras de acuerdo con el plan de ejecución al proyecto de las mismas obras facultativas de esta Casa Consistorial, por la cantidad de... pesetas y... céntimos, lo que supone resarcimiento de una baja...

3. EL LICITADOR.

3. BOLAÑOS DE CAMPOS, 1 de febrero de 1960.—El alcalde, B. Collantes.

392-300 135'50 COMPORREDONDO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1959, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Camporredondo, 27 de enero de 1960. El alcalde, Aurelio Criado.

326-301 20-



CANALEJAS DE PEÑAFIEL

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1959, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, a fin de oír reclamaciones.

Canalejas de Peñafiel, 27 de enero de 1960.—El alcalde, Teodosio Sanz Fuente. 345—302

22- CASTROBOL

Tramitadas las reclamaciones de efectos de reclamaciones. Castrobol, 1 de febrero de 1960.—El alcalde, Justino Redondo. 390—303



26- CORCOS DEL VALLE

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y por espacio de quince días, expuestos al público los padrones siguientes:

Padrón de arbitrio municipal de rústica, para el 1960.

Padrón de arbitrio municipal de urbana, para el año 1960.

Padrón municipal de tránsito de animales domésticos por las vías públicas municipales, para el 1960.

Corcós del Valle, 27 de enero de 1960. El alcalde. 327—304

30- FONTIHOYUELO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1959, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Fontihoyuelo, 28 de enero de 1960.—El alcalde, Aurelio Pardo. 346—305

21- GATON DE CAMPOS

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término, con relación al 31 de diciembre de 1959, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Gatón de Campos, 26 de enero de 1960. El alcalde, Ezequiel Alvarez. 347—306

MUCIENTES

Solicitada la devolución de la fianza definitiva del aprovechamiento de pastos del prado de La V...-

Antonio Martín C. Valladolid, campaña. blico en cumplim 88 del vigente Reg tratación de las C cales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Mucientes, 2 de febrero de 1960.—El alcalde, Donato Saravia. 396—307

28- OLIVARES DE DUERO

En cumplimiento a lo ordenado se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo reglamentario, la rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1959, al objeto de oír reclamaciones.

Olivares de Duero, 25 de enero de 1960.—El alcalde, Lázaro Niño. 379—308

22- PESQUERA DE DUERO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1959, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Pesquera de Duero, 28 de enero de 1960. el alcalde, Angel Andrés. 344—309

22- PORTILLO

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación municipal, a la hora de las doce, del siguiente día hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta sexta del aprovechamiento de 1.530 cargas de ramaje de encina del monte "Llano de San Marugán", que cubican 240.000 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 10.000 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá

el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las trece.

condiciones y pre-nizaciones se ha en la Secretaría iento, donde po dos durante los s hábiles de oficina.

Portillo, 2 de febrero de 1960.—El alcalde, A. Sanz. 391—310

65-50 PURAS

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1959, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Puras, 26 de enero de 1960.—El alcalde, Ubaldo Arroyo. 323—311

20- QUINTANILLA DE ONESIMO

En cumplimiento a lo ordenado se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo reglamentario, la rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1959, al objeto de oír reclamaciones.

Quintanilla de Onésimo, 25 de enero de 1960.—El alcalde, E. García. 389—312

20- RABANO

Ultimadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Rábano, 28 de enero de 1960.—El alcalde, Julio Valdezate. 325—313

18- SALVADOR DE ZAPARDIEL

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1959, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Salvador de Zapardiel, 23 de enero de 1960.—El alcalde, Pablo Galván. 328—314



21-

22-

SAN PELAYO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1959, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

San Pelayo, 27 de enero de 1960.—El alcalde.

387—315

SANTA EUFEMIA DEL ARROYO

Rendidas las cuentas del Presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1959, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el indicado plazo y los ocho días siguientes, puedan ser examinadas y formular contra las mismas los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Santa Eufemia del Arroyo, 29 de enero de 1960.—El alcalde, S. Santos.

365—316

TAMARIZ DE CAMPOS

Por los períodos reglamentarios, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Padrón sobre ocupación de terrenos en la vía pública de 1959.

Padrón de la imposición municipal sobre vinos comunes o de pastos de 1959.

Padrón sobre inspección y reconocimiento sanitario de alimentos de 1959.

Padrón del arbitrio con fin no fiscal sobre perros de 1959.

Padrón sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales de 1959.

Padrón sobre rodaje y arrastre por vías municipales de 1959.

Padrón por el aprovechamiento de los pastos de la pradera de 1959.

Padrón sobre carruajes de lujo y velocípedos de 1959.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, con el fin de que los interesados puedan examinar los citados documentos y formular las reclamaciones que estimen justas.

Tamariz de Campos, 27 de enero de 1960.—El alcalde, Braulio Andrés.

331—317

TORRE DE PEÑAFIEL

Ultimadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes del término, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Torre de Peñafiel, 28 de enero de 1960.—El alcalde, P. O. (ilegible).

388—318

TORRECILLA DE LA ORDEN

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1959, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Torrecilla de la Orden, 2 de febrero de 1960.—El alcalde, Sotero Martín.

393—319

TORRECILLA DE LA ORDEN

Habiendo sido aprobado por esta Corporación municipal el Presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1960, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Torrecilla de la Orden, 2 de febrero de 1960.—El alcalde, Sotero Martín.

398—320

TORRECILLA DE LA TORRE

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1959, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Torrecilla de la Torre, 27 de enero de 1960.—El alcalde, V. Ramos.

330—321

VALDENEBRO DE LOS VALLES

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, referida al 31 de diciembre de 1959, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones.

Valdenebro de los Valles, 28 de enero de 1960.—El alcalde, José María Argüello.

395—322

VEGA DE VALDETRONCO

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1959, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones.

Vega de Valdetrongo, 29 de enero de 1960.—El alcalde, Zósimo del Barrio.

348—323

VILLABRAGIMA

Terminadas las operaciones de la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1959, se halla expuesto al público, juntamente con el cuaderno auxiliar, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villabragima, 28 de enero de 1960. El alcalde, Eustaquio Valdivieso.

343—324

VILLACID DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta para el aprovechamiento de los pastos de los prados de propios de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante las horas de once a una, en los días hábiles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, en su artículo 312 y el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villacid de Campos, 23 de enero de 1960.—El alcalde, Alfredo Collantes.

242—325

VILLARDEFRADES

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1959, queda expuesta en la Secretaría, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villardefrades, 24 de enero de 1960.—El alcalde, Amós Pinilla.

271—326

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL